DECRETO ALCALDICIO Nº 01133 /

PUCHUNCAVÍ, 28 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Horcón, Comuna de Puchuncaví a través de la Implementación del "Programa Pequeñas Localidades, Horcón" en la comuna de Puchuncaví, Res. Ex. Nº 3554 de fecha 12.12.2019, aprobado por D.A Nº 1892 de fecha 23.12.2019; Convenio de "Ejecución y Transferencias 2017", suscrito por Seremi Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví, referente al "Programa para Pequeñas Localidades" fecha 04.08.2017, aprobado por D.A Nº 1496 de fecha 02.10.2017 y modificación aprobada por D.A Nº 2066 de fecha 26.12.2017, con la finalidad de desarrollar proyecto "Habilitación de Accesibilidades y Vías de Escape del Borde Costero de Caleta Horcón"; solicitud de traspaso de montos entre convenios realizada desde esta Municipalidad a Serviu y Seremi Minvu Valparaíso Of. Ord. Nº 1584 de fecha 17.12.2019 y posteriores aprobaciones por medio de Of. Ord. Nº 151 de fecha 08.01.2020 de Serviu Valparaíso y Of. Ord. Nº 179 de fecha 16.01.2020 de Seremi Minvu Valparaíso; la necesidad de reintegrar los recursos no utilizados correspondiente a la inviabilidad del proyecto "Habilitación de Accesibilidades y Vías de Escape Borde Costero Horcón" y su retiro de cartera de proyectos; Of. Ord. N° 5397 de fecha 20 de octubre de 2020 donde se solicita restitución de fondos desde SERVIU Valparaíso; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancias para el cargo de Director de Unidad de Control Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la Republica; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la Republica en Vigencia:

D E C R E T O

1.- **PÁGUESE,** mediante transferencia electrónica al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, Rut Nº 61.817.000-4, SERVIU V REGIÓN Cuenta Corriente Banco Estado N°23909219931, la cantidad de $65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de pesos), por concepto de reintegro de fondos del proyecto "Habilitación de Accesibilidades y Vías de Escape Borde Costero Horcón", notificándose a los siguientes correos electrónicos: sebastian.ponce@munipuchuncavi.cl,amanda.villarroel@munipuchuncavi.cl, jpellerano@minvu.cl,mbecerra@minvu.cl, lalvarezo@minvu.cl, isalazaro@minvu.cl

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del Fondo de Administración Vigente.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Serviu Valparaíso
2.- Secretaría Municipal.
3.- Tesorería Municipal.
4.- Administración y Finanzas
5.- Archivo Secplan
MMU/JCGR/PCO/NSL/SBS/avd.-